JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2022-00098
DEMANDANTE: MARIO LOZANO SUAREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES, SKANDIA S.A. y MAPFRE S.A.

AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha de inicio: 23 de octubre de 2023
Hora: 02:28pm a 04:03pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: MARIO LOZANO SUAREZ
APODERADO DEMANDANTE: DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ
APODERADA COLPENSIONES: NICOL JULIANA LÓPEZ CASTAÑO
APODERADA SKANDIA: ZONIA BIBIANA GOMEZ MISSE
APODERADO MAPFRE: JOSÉ DAVID RUEDA NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL MAPFRE: INDRA DEVI PULIDO ZAMORANO

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: **DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO DE TRASLADO** entre regímenes pensionales que efectuó el demandante señor **MARIO LOZANO SUAREZ** del Régimen de Prima Media con Prestación

Definida administrado en su momento por el ISS al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la **AFP PENSIONAR S.A.,** que tuvo como fecha de suscripción el 15 de octubre de 1998. En consecuencia, se **DECLARA** válida la afiliación de la demandante al régimen de prima media con prestación definida administrado por **COLPENSIONES**, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **AFP SKANDIA S.A.,** a transferir a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-,** todos los valores contenidos en su cuenta de ahorro individual junto con los rendimientos financieros, lo recaudado por gastos de administración y comisiones, así como los valores utilizados en seguros previsionales y los emolumentos destinados a constituir el fondo de garantía de pensión mínima, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas.

CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia.

QUINTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el estudio de la decisión en el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con los expuesto en la parte motiva de la decisión.

SEXTO: ABSOLVER a la llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS DE VIDA S.A.** del llamamiento en garantía**,** en consecuencia, se impone a **SKANDIA S.A.,** el reconocimiento de las costas, para tal efecto, se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a 1 SMMLV.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **SKANDIA S.A.** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:
Enlace:
https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/cdf5ccbd-e7a4-472a-8fd0-7d79e30a4e6e

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO